



RESOLUCIÓN N° 3385 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la C.C. No. 6.769.572, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental se le autorizó una comisión a la ciudad de bogota durante los días 22,23, 24 y 25 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al funcionario **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ** Profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizado una comisión para que se traslade a la ciudad de Bogotá durante los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2018, para que haga presencia Institucional por parte de la departamento de Arauca a la feria CHOCO SHOW, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$300.257), por día pernoctado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Pasajes \$550.000 Viáticos de \$900.000

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 21 NOV 2018

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

